



FCF

Federación Colombiana de Fútbol

RESOLUCIÓN No. 001 de 2022 (11 DE MAYO DE 2022)

Por la cual se imponen unas sanciones

EL COMITÉ DISCIPLINARIO DE LA LIGA BETPLAY FUTSAL 2022

En uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias, y en particular las conferidas en el Código Disciplinario de la Federación Colombiana de Fútbol y la Resolución No. 4319 del 25 de abril de 2022, por la cual se adoptó el Reglamento del Campeonato Liga Betplay Futsal 2022

RESUELVE:

Artículo 1.- Imponer las sanciones correspondientes a los partidos disputados por la 1ª fecha de la Liga BetPlay Futsal 2022.

SANCIONADO	CLUB	FECHA	SUSPENSIÓN	A CUMPLIR
ANDRÉS FELIPE CASTAÑEDA CORRALES Motivo: Doble Amonestación Art. 60-2 CDU FCF	Leones F.C.	1ª fecha Liga Betplay Futsal 2022	1 fecha	2ª fecha Liga Betplay Futsal 2022
CARLOS DANIEL COLMENARES PEÑA Motivo: Conducta violenta Art. 63-D CDU FCF	UTS Siempre Santander	1ª fecha Liga Betplay Futsal 2022	2 fechas	2ª y 3ª fecha Liga Betplay Futsal 2022
DANIEL MAURICIO CUELLAR MORENO (Entrenador) Motivo: Irrespeto mediante gestos, ademanes, injurias o provocaciones contra oficial. Art. 64-B CDU FCF	Baby Soccer	1ª fecha Liga Betplay Futsal 2022	4 fechas COP \$750.000	2ª 3ª 4ª 5ª fecha Liga Betplay Futsal 2022

CONDUCTAS INCORRECTAS DE LOS CLUBES

CLUB	MOTIVO	FECHA	MULTA
INDEPENDIENTE BARRANQUILLA	4 amonestaciones en el mismo partido	1ª fecha Liga Betplay Futsal 2022	COP\$500.000
INTER DE CARTAGENA	5 amonestaciones en el mismo partido	1ª fecha Liga Betplay Futsal 2022	COP\$500.000



FCF

Federación Colombiana de Fútbol

GREMIO SAMARIO	5 amonestaciones en el mismo partido	1º fecha Liga Betplay Futsal 2022	COP\$500.000
DEPORTIVO META	4 amonestaciones en el mismo partido	1º fecha Liga Betplay Futsal 2022	COP\$500.000
LEONES F.C	4 amonestaciones en el mismo partido	1º fecha Liga Betplay Futsal 2022	COP\$500.000

Artículo 77 literal a) del Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol

Artículo 2.- Investigación disciplinaria contra SAETA por infringir el art. 50 numeral 6 del reglamento del Campeonato Liga Betplay Futsal 2022 y el art. 78 literal f) del CDU FCF, en el partido disputado contra U. SERGIO ARBOLEDA en la ciudad de Bogotá el 6 de mayo de 2022, correspondiente a la 1ª fecha del campeonato.

Mediante informe arbitral de fecha 6 de mayo de 2022, se informó al Comité Disciplinario de la Liga Betplay Futsal 2022 (en adelante “CDLFS”) lo siguiente:

“Informe Arbitral: Para los actos protocolarios no hay altavoces ni parlantes, por lo cual se cantan los himnos acapela. A las 20:00 horas se da inicio al partido sin el cronómetro como lo estipula el artículo 50 del reglamento de la competición, dicho cronómetro llega transcurrido el minuto 10 del primer tiempo”.

En virtud de lo anterior, este Comité advierte que la anterior conducta podría enmarcarse en la vulneración del artículo 78 literal f) del CDU FCF, el cual dispone:

Artículo 78. Otras infracciones de un club. Constituye infracción sancionable con multa de cinco (5) a veinte (20) salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de la infracción, cuando el club en cuestión incurra en cualquiera de las siguientes conductas:

(...)

f) Al club que no cumpla con las disposiciones establecidas por el organizador del campeonato para el desarrollo de los partidos, protocolos de seguridad e identificación, premiaciones del certamen y cualquier otra disposición de naturaleza reglamentaria en relación con el partido o espectáculo deportivo.

Por consiguiente, este Comité resuelve dar traslado al club SAETA, para que se pronuncie respecto a los hechos anteriormente reseñados, en un término de tres (3) días hábiles contados a partir de la publicación de la presente decisión.

Contra esta decisión no procede recurso alguno.

Artículo 3.- Investigación disciplinaria contra TIGRES DEL QUINDÍO por infringir el art. 50 numeral 8 del reglamento del Campeonato Liga Bteplay Futsal 2022 y el art. 78 literal f) del CDU FCF, en el partido disputado contra U. MANIZALES en la ciudad de Armenia el 8 de mayo de 2022, correspondiente a la 1ª



FCF

Federación Colombiana de Fútbol

fecha del campeonato.

Mediante informe arbitral de fecha 8 de mayo de 2022, se informó al Comité Disciplinario de la Liga Betplay Futsal 2022 (en adelante “CDLFS”) lo siguiente:

*“Camerinos para los árbitros no tienen baños ni duchas. Camerino de los jugadores no tienen llave para cerrarlos, estaban sucios, mallas rotas en la portería visitante.
La línea de juego presenta doble marcación en la línea de banda lo cual causa confusión durante la ejecución del saque de banda”*

En virtud de lo anterior, este Comité advierte que la anterior conducta podría enmarcarse en la vulneración del artículo 78 literal f) del CDU FCF, el cual dispone:

Artículo 78. Otras infracciones de un club. Constituye infracción sancionable con multa de cinco (5) a veinte (20) salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de la infracción, cuando el club en cuestión incurra en cualquiera de las siguientes conductas:

(...)

f) Al club que no cumpla con las disposiciones establecidas por el organizador del campeonato para el desarrollo de los partidos, protocolos de seguridad e identificación, premiaciones del certamen y cualquier otra disposición de naturaleza reglamentaria en relación con el partido o espectáculo deportivo.

Por consiguiente, este Comité resuelve dar traslado al club TIGRES DEL QUINDÍO, para que se pronuncie respecto a los hechos anteriormente reseñados, en un término de tres (3) días hábiles contados a partir de la publicación de la presente decisión.

Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Original firmado
DANIEL CARDONA ARANDA
Miembro

Original firmado
LUIS GABRIEL MIRANDA VERBEL
Miembro

Original firmado
GABRIEL ANTONIO HERRERA
Miembro

Original firmado
OSCAR SANTIAGO RAMOS
Secretaria